



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 MAR. 2022

Rad. No. 005-2019-01273-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: JESÚS HERNÁN ROJAS MELO y otro.

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folios 61 y 62 del híbrido digital. Téngase en cuenta que no se especificó la manera en que se liquidaron los intereses sobre el capital acelerado, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, la liquidación a la fecha queda, (según hojas anexas que hacen parte integral del presente proveído), en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$46.203.738,57).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

Igualmente, teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que obra a folio 85, y con fundamento en el artículo 1670 del C. Civil, se acepta la **SUBROGACIÓN LEGAL** que hace **BANCO DE BOGOTÁ** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en forma parcial por la suma de \$11.470.568,00, m/cte., según se desprende del documento que obra a folio 66, para la obligación que se persigue en el presente asunto.

En consecuencia de lo anterior, se tiene al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG)**, como LITIS CONSORTE de la parte actora.

Como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, se reconoce al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO, en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 68 del híbrido digital).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>27</u>	
Fijado hoy <u>23 MAR 2022</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

SSOS JAM F S



XX

1

1743